



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

Radicado Interno No. 11001020500020260159600

Que mediante providencia calendarada veinticuatro (24) junio de dos mil veintiséis (2026).

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. VÍCTOR JULIO USME PEREA, dentro de la acción de tutela que **LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ LARROTA** promueve contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, resolvió: "...PRIMERO. DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo solicitado por las razones expuestas. SEGUNDO. Notificar esta providencia a los interesados en la forma prevista por el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO. Remitir el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, si esta decisión no es impugnada dentro de los tres días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991..."

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a DYLAN LIZARAZO RAMOS, JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO, TIKTOK COLOMBIA TECHNOLOGIES S.A.S., META PLATFORMS INC, GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS (G.S.C.) DEFENSORES DE LA PATRIA, BYTEDANCE LTD, ALPHABET INC – YOUTUBE, X CORP (RED SOCIAL), y a TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES en el proceso radicado n.º 11-001-22-05-000-2026-10773-00 (01), que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 25 agosto de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence: El 125 agosto de 2026 a las 5:00 p.m.

República de Colombia
Corte 

ALVARO DANIEL PARDO CASTILLO

Oficial Mayor Secretaria Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

Daniel pardo
Oficial Mayor Secretaria Sala Casación Laboral

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1128-1130-1136
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co